

Acuerdo de Concejo

Nº 033-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 04-2021.

Cerro de Pasco, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 04 de fecha 18 de febrero del presente año, el regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO solicita autorizar la participación de un poblador del AA.HH. 27 noviembre quien se identificó como Felipe Carrera Serrano, siendo autorizado por el magno Concejo Municipal, donde informa respecto a una multa impuesta por la Sub Gerencia de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, de 18 de febrero del presente año, se escuchó al señor Felipe Carrera Serrano poblador del AA.HH. 27 noviembre, donde informa que notificado por debajo de su puerta, con resolución Sub Gerencial Nº 041-2020 de la Sub Gerencia de Fiscalización, y que en la parte resolutive expone la demolición de la construcción ilegal realizada en el área de dominio público, ubicado en la calle 2 colindante con la Mz. F, lote 10, que sería su propiedad en el Asentamiento Humano 27 de noviembre, siendo impuesto una multa de S/ 2,580.00 Soles, por haber construido un cerco que da dirección a su domicilio, y posteriormente con fecha 20 de enero presento un recurso de apelación contra la Resolución aludida, ya que en esta apelación solicito que se deje sin efecto el mandato de la demolición por la construcción realizado, por las razones; mantener la seguridad de su familia.

Que, luego de un amplio debate y determinar que el concejo Municipal no determina estos casos, por ser un trámite administrativo; y a efectos de emitir un acto resolutivo de acuerdo a la normativa vigente se dará la respuesta correspondiente al administrado;

Finalmente, el Concejo Municipal acuerda por mayoría en encargar a la parte administrativa en presentar el Informe detallado respecto a los actos administrativos del señor Felipe Carrera Serrano, sobre el predio y la multa aplicado al propietario de la calle 2 colindante con la Mz. F, lote 10, que sería su propiedad en el Asentamiento Humano 27 de noviembre,

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte administrativa en presentar el Informe detallado respecto a los actos administrativos del señor Felipe Carrera Serrano, sobre el predio y la multa aplicado al administrado de la calle 2 colindante con la Mz. F, lote 10, que sería su propiedad en el Asentamiento Humano 27 de noviembre;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Fiscalización y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
C.P. Ricardo M. SANTIAGO ROJAS
ALCALDE (R)